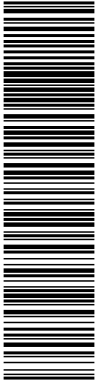


DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 8°	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B9IXY-CXOWE-X1ZX7 Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2025 a las 14:16:02 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/12/2025 13:47	ESTADO FIRMADO



NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **18 de diciembre de 2025** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 8 .- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LAS ENTIDADES Y COLECTIVOS PARTICIPANTES EN LA CABALGATA DE REYES 2025.

Por la Sra. Aragonese Lillo, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, con el siguiente tenor:

ANTECEDENTES

1.º En el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mérida para el ejercicio 2025 figura consignada dotación económica de 27.000 € (veintisiete mil euros), en la aplicación presupuestaria correspondiente a Festejos, destinada a financiar las actividades de organización y desarrollo de la Cabalgata de Reyes Magos 2025, así como la participación de asociaciones, entidades y colectivos en la misma.

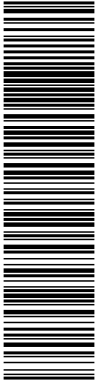
2.º La Concejala Delegada de Festejos presenta propuesta a la Junta de Gobierno Local para la concesión de subvenciones y aportaciones económicas a las entidades participantes en la Cabalgata de Reyes 2025, con el fin de colaborar en los gastos derivados del diseño, confección y montaje de carrozas, vestuario, animación y demás elementos necesarios para el correcto desarrollo del desfile.

3.º Consta en el expediente la relación de entidades participantes en la Cabalgata de Reyes 2025 (15 entidades), con indicación de los importes propuestos para cada una de ellas (1.800 €), de conformidad con los criterios fijados por la Delegación de Festejos (participación efectiva, tipo de carroza o agrupación, número de integrantes, calidad del proyecto presentado y demás circunstancias organizativas).

4.º Obra incorporado informe de la Intervención Municipal en el que se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de subvenciones y aportaciones económicas de esta naturaleza.

5.º Consta informe de la Asesoría Jurídica Municipal en el que se analizan la naturaleza jurídica de las ayudas, la normativa aplicable en materia de subvenciones y el

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 8º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B9IXY-CXOWE-X1ZX7 Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2025 a las 14:16:02 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/12/2025 13:47	ESTADO FIRMADO



ajuste de la propuesta a dicha normativa, informándose favorablemente la concesión de las subvenciones y aportaciones económicas para la Cabalgata de Reyes 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Constituyen fundamentos documentales del presente acuerdo la propuesta de la Concejala Delegada de Festejos, la relación de entidades participantes y de importes propuestos, el informe de la Intervención Municipal, el informe de la Asesoría Jurídica Municipal y los documentos contables de autorización de gasto y retención de crédito.

Segundo.- Son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en lo relativo al régimen jurídico de las subvenciones públicas, justificación, reintegro y control financiero; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mérida y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para 2025.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la normativa citada y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, las subvenciones y aportaciones destinadas a la Cabalgata de Reyes 2025 se configuran como ayudas de carácter singular, vinculadas a la participación efectiva en una actividad municipal de interés general, debiendo someterse a los principios de publicidad, transparencia, objetividad y eficacia en el cumplimiento de los fines públicos.

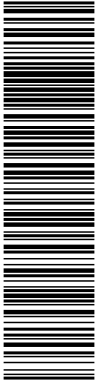
En virtud de lo expuesto, y vista la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Festejos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conceder subvenciones y aportaciones económicas a las entidades y colectivos participantes en la Cabalgata de Reyes 2025, en las cuantías que constan en la relación incorporada al expediente (1.800€ a cada una), y en la propuesta de la Delegación de Festejos, destinadas a colaborar en los gastos de diseño, elaboración y montaje de carrozas, vestuario, animación y demás elementos necesarios para su participación en el desfile, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mérida para el ejercicio 2025.

Segundo.- Someter las subvenciones y aportaciones concedidas al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mérida, las Bases de Ejecución del Presupuesto y, en su caso, las bases específicas o instrucciones internas dictadas por la Delegación de Festejos, especialmente en cuanto a gastos subvencionables, justificación, compatibilidad con otras ayudas, control financiero, pérdida del derecho al cobro y reintegro.

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 8°	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B9IXY-CXOWE-X1ZX7 Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2025 a las 14:16:02 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/12/2025 13:47	ESTADO FIRMADO



Tercero.– Establecer que las entidades beneficiarias vendrán obligadas a justificar la aplicación de los fondos percibidos a los fines para los que se conceden, mediante la presentación, en el plazo que se determine por la Delegación de Festejos, de memoria de actuación y relación de gastos acompañada de facturas y justificantes de pago u otros documentos de valor probatorio equivalente, sin perjuicio de las comprobaciones que puedan efectuar los servicios económicos municipales y demás órganos de control.

Cuarto.– Advertir que el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la concesión de las subvenciones y aportaciones económicas, así como la falta de justificación en los términos exigidos, dará lugar, previo el oportuno procedimiento, a la revocación de la ayuda y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas más los intereses de demora correspondientes, en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mérida.

Quinto.– Encomendar a la Delegación de Festejos y a los Servicios Económicos Municipales la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, incluida la tramitación de las obligaciones de gasto y pago, la comprobación de la justificación presentada por las entidades beneficiarias y las actuaciones de control y seguimiento que resulten procedentes.

Sexto.– Notificar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias, a la Delegación de Festejos, a la Delegación de Hacienda, y disponer la publicación de las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, en su caso, en los medios de publicidad y transparencia previstos en la normativa aplicable.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica.